

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2014-17542 *Resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda por la que se conceden Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 19 de noviembre de 2014 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 3.562,59 € y correspondiente a 12 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 26 de noviembre de 2014.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de tres mil quinientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (3.562,59 €).

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 1 de diciembre de 2014.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

CVE-2014-17542

VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 239

- A N E X O -

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
BECERRA CABEZAS, FELIX	72133589T	222,00
KIRILOVA IVANOVA, VLADISLAVA	X6703812W	198,00
DIAZ FERNANDEZ, LAURA	72143304D	212,00
RUIZ NICOLAU, ELSA	72136731Z	188,52
BENITO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	72141389A	189,36
ALONSO APARICIO, RUBEN BASILIO	72142531H	200,00
LOPEZ HERRERO, ROCIO	13937495R	175,35
FERNANDEZ DIAZ, JORGE	72142636P	199,55
CASTAÑEDA FONTANEDA, RUBEN	72145679S	168,62
GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	72150243W	152,27
GONZALEZ GARCIA, MARIA REYES	20219327G	158,24
SEMENYAKO, MAXIM	X3898489N	1.498,68
TOTALES		3.562,59

[2014/17542](#)

CVE-2014-17542